



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE (29) de JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00261-00
Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante:	Gloria Andrea Cano Vallejo
Demandado:	Andrés Eduardo Roldan Correa
Decisión:	Incorpora respuesta

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No. 1640 del 12 de mayo de 2022 por parte de BANCOLOMBIA, en donde informa que la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.